

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	REVISIÓN DE ACUERDOS, ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO:	SECRETARÍA GENERAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –
NORMA OBJETO DE REVISIÓN:	ACUERDO N° 032 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00203
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista, **SE ABRE A PRUEBAS** este proceso de conformidad con el artículo 121 numeral 2º del Decreto 1333 de 1986. En consecuencia, se decretan y practican las siguientes:

DOCUMENTAL:

En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con la demanda, y el Decreto N° 129 del 11 e Diciembre de 2012 aportada con la contestación del Municipio de Girardota.

PERSONERÍA

Se reconoce personería a la Dra. Marcela Tamayo Arango portadora de la T.P N° 68.634 del C.S.J para que represente los intereses del Municipio de Girardota, en los términos del poder que es visible a folio 20.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**